

AÑO XIII, SERIE II

REVISTA
DE
CIENCIAS ECONÓMICAS

PUBLICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CENTRO DE ESTUDIANTES Y COLEGIO
DE GRADUADOS

DIRECTORES

Dr. Mario Sáenz

Por la Facultad

Adelino Galeotti

Por el Centro de Estudiantes

Nestor B. Zelaya

Por el Centro de Estudiantes

REDACTORES

Dr. Mario A. de Tezanos Pintos

Raúl Prebisch

Por la Facultad

Dr. José P. Podestá

Dr. Italo Luis Grassi

Por los Graduados

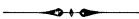
Enrique Julio Ferrarazzo

Emilio Calvo

Por el Centro de Estudiantes

ADMINISTRADOR

Juan C. Chamorro



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CALLE CHARCAS, 1835

BUENOS AIRES

Informaciones universitarias

El doctor Mario Sáenz, en Madrid

Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Embajada Argentina en España ha remitido a la Universidad de Buenos Aires el siguiente reportaje hecho al Decano de nuestra Facultad, doctor Mario Sáenz, por uno de los redactores del importante diario *El Sol*, de Madrid.

El periódico es de fecha 22 de abril, es decir, del día siguiente de haber llegado el profesor argentino, para dictar el curso de Filosofía del Derecho, a que había sido invitado por la Universidad de Madrid.

He aquí el artículo referido :

HUESPED ILUSTRE. — EL CATEDRÁTICO MARIO SÁENZ

Hemos conversado con don Mario Sáenz, catedrático de filosofía del derecho de la Universidad de Buenos Aires y decano de aquella Facultad de ciencias económicas, que viene a España invitado a dar un curso de diez conferencias en la Universidad de Madrid, acerca de « Síntesis de los problemas fundamentales de la filosofía del derecho ».

Nos hallamos frente al doctor Sáenz en el departamento que ocupa en el Hotel Ritz. Con él encontramos a nuestro colaborador don Luis Olariaga.

—¿De manera — le preguntamos — que se propone usted?...

—Establecer en mis conferencias — nos dice el doctor Sáenz — las diversas concepciones de la filosofía del derecho y sus contenidos, así como sus orientaciones. Es decir : daré a estas conferencias tres aspectos : concepción y contenido de la filosofía del derecho, sus orientaciones y sus problemas.

El doctor Sáenz se extiende en interesantes consideraciones sobre la enseñanza de la filosofía del derecho en diversas Universidades europeas y americanas, demostrando vastos y profundos conocimientos profesionales.

—¿Estuvo usted otras veces en España?

—Tres, antes de ahora : el año nueve, el trece y el veinticuatro.

—¿Qué juicio le merece España como pueblo?

—No tengo juicio sobre las cosas que amo. Las amo, simplemente. Así a España, a la que, intelectualmente, sigo con hondo entusiasmo, y cada ocasión que me llega, la aprovecho para probarlo. Ahí está el prólogo que puse a la obra de Grandmontagne : *Paisajes de España : Galicia y Navarra*.

—¿Qué opina usted de la carta de Leopoldo Lugones a don Nicolás N. de Urgoiti?

—Hombre, le diré... El juicio de Lugones es un juicio personal, sin ambiente allá, ¿sabe? El panamericanismo — que es en realidad, norteamericanismo — no prospera porque tiene un fundamento deleznable y venal de materialismo histórico; el latinoamericanismo, se basa sobre concepciones vagas, porque es muy difícil como sentimiento la hegemonía de Francia e Italia sobre América. En cambio, el hispanoamericanismo tiene argumentos formidables e incontrastables para el triunfo : el idioma y la comunidad histórica. Estos sobre aquéllos, como usted comprenderá, son mejores títulos.

—Indudablemente.

En estos momentos entra en la estancia otra figura joven de la intelectualidad española : el señor Jiménez Asúa.

—¿Marcan huellas nuestra cultura y nuestros hombres en América?

—Huellas muy vivas. Estamos cansados, créalo usted, de la cultura positivista.

Asúa interrumpe :

—La sociología vuelve...

El doctor Sáenz le replica :

—La sociología no se ha ido, amigo Asúa.

Y luego, tras una ligera pausa, prosigue el culto profesor. :

—Yo mismo tengo pruebas inequívocas de la influencia española mientras fuí vicepresidente del Ateneo Hispanoamericano. De se-

senta o más conferenciantes que desfilaron por allá, sólo dos o tres alemanes se significaron. Los españoles todos arraigaron. Los españoles todos arraigaron en la conciencia y en la sensibilidad de los americanos. La juventud ansía el españolismo. Por la sociología y el determinismo, somos algo franceses; pero... clásicamente españolistas por una sed honda de idealismo. Además, admiramos y recogemos otra cualidad española: el individualismo, que, aunque no muy eficaz para encauzado públicamente, tiene un claro valor de fecundas sugerencias creadoras. A España se le deben, históricamente, « los derechos del hombre », la autonomía municipal... Un individualismo recio y prolífico, simpático y estimulador.

—España también está con América.

—Sí; pero... una cosa tienen ustedes que me hiere cada vez que la oigo; perdóneme la franqueza.

—¿Cuál, doctor?

—Eso de « la España madre ». La España a que se alude — la España fundadora, la España del siglo de oro — es tan madre de ustedes como nuestra. No lo dude. Nosotros queremos ser hermanos de los españoles, con una fraternidad amplia y generosa, no a la manera de los quirites romanos, que se fabricaban un derecho de propiedad para ellos y otro para los demás.

—¿A qué se debe el renacimiento españolista en América?

—Al impulso juvenil, a la vida universitaria. Sembraron copiosas y bellas semillas, Costa, Menéndez y Pelayo, Ramón y Cajal, Unamuno, Menéndez Pidal...

—Menéndez y Pelayo ¿estuvo en Buenos Aires?

—No estuvo, pero debió ir. Estos viajes culturales fraguan un propicio ambiente.

—Otros países, igualmente, habrán influido en América, ¿verdad?

—Algo la cultura anglogermánica...

—¿Hubo, a su tiempo, una evidente supremacía krausista?

—Breve y fugaz. La verdadera cultura, repito, es la que nos lleva España. En estos propósitos, justo es recordar la labor que realizan el Ateneo hispanoamericano de Buenos Aires, ahora presidido por el doctor José León Suárez, y la Institución cultural española, que tanto bien hace a España y a la República Argentina. Esta entidad llevó hombres jóvenes, que causaron gran impresión en la Argentina y dieron idea del pujante resurgimiento cultural de España. Lo que sería muy de desear es que se ampliase la meritoria labor de la Cultural, y que, a ser posible, contribuyesen a ello los poderes públicos.

—¿Cree usted que existe buena disposición en los intelectuales argentinos para aceptar las invitaciones de nuestros centros de cultura?

—¿Cómo no? Vendrán encantados, sintiéndose, como yo me siento, que trabajan en su propia casa y en su propia vida espiritual.

—Y, dígame doctor, ¿ofrece curiosidad en su país el estudio de nuestra obra histórica en América?

—Enorme curiosidad. Precisamente la revisión histórica de la dominación colonial española es uno de los estudios que más paladines tiene en América. Estos paladines marcan tres orientaciones: una, la de aquellos que se proponen ver lo que España hizo; otra, la de los contrarios, la de aquellos que creen que todo se lo deben las colonias a sí, y por último, la de los que tratan de desvincular, de forjar la independencia colonial. Recuerdo nombres de altos historiadores como Juan Agustín García y Carlos Octavio Bunge, ya muertos; Ricardo Levene, Enrique Ruíz Guiñazú, Luis María Torres, Emilio Ravignani, Rómulo Carbia, Diego Luis Molinari y algunos otros.

—¿Cree usted en la preponderancia del nacionalismo en América?

—Como tendencia humanista, nada más.

—Y en política, ¿interviene usted?

—Nada, nada. Fuí tres veces subsecretario de Hacienda y una de Agricultura, luego, Interventor nacional; pero... ya no intervengo en política militante. Me atraen los problemas de la cultura, y el desarrollo intelectual de mi patria. A ellos me doy con total devoción. Después de haber sido Decano de la Facultad de derecho, ocupo ahora el mismo cargo en la Facultad de ciencias económicas, y soy profesor en ambas Facultades. A ellas consagro todas mis energías.

.....

Nos despedimos del ilustre profesor, paladín del hispanoamericanismo, de ese hispanoamericanismo que al sembrar ideas va estrechando más y más cada día, y por florecimiento de esas ideas, los lazos de un hondo y devoto sentimiento hacia las preeminencias culturales de dos pueblos hermanos que se comprenden, se confunden y se aman.

Ya en la calle, todavía vibraba en nuestra conciencia afectiva la nueva, eficaz y generosa idea de aproximación de los pueblos hispanoamericanos frente a los manidos tópicos y lugares comunes que tantas, infinitas veces habíamos visto enarbolar en tiempos no lejanos de hueca oratoria y... « flor natural ».

CURSO DEL DOCTOR MARIO SÁENZ. — LA UNIVERSIDAD CENTRAL
INTERCAMBIO UNIVERSITARIO HISPANO ARGENTINO (1)

Ayer se celebró en la Facultad de Derecho de la Universidad Central un acto íntimo y cordial, cuya significación e importancia superó a la de tantas solemnidades como prepara la espectacularidad oficial.

Ayer comenzó a explicar un curso de Filosofía del Derecho el Profesor argentino doctor Mario Sáenz.

La Universidad Central española ha comprendido la necesidad de complementar la labor de aproximación científica hispano-americana, invitando a las Universidades de la América Latina a exponer sus doctrinas en España, del mismo modo que nuestros profesores han explicado sus teorías en las cátedras más prestigiosas de los pueblos hermanos.

Y la Universidad de Buenos Aires ha respondido al requerimiento designando al doctor Mario Sáenz, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Después de una breve salutación del Decano de la Facultad de Derecho, don Rafael Ureña, que presidió el acto, presentó al profesor americano el catedrático de Derecho Penal don Luis Jiménez de Asúa.

Solamente para resumir el gradilocuente discurso del joven maestro, que fué saludado con una estruendosa y prolongada ovación, sería menester mayor espacio del que disponemos.

El doctor Jiménez de Asúa, uno de los mayores prestigios de la intelectualidad española, pronunció un hermoso discurso, pleno de competencia y tremante de inquietud liberal, que fué interrumpido varias veces por el clamor de los aplausos de la juventud escolar, que ha visto en él su maestro y su guía.

Al presentar al doctor Mario Sáenz no se detuvo a bosquejar su personalidad científica, sino que se deleitó en hacer resaltar su idealismo y su amor a la libertad.

Biógrafo, monografista y tratadista afortunado, autor del actual plan de estudios jurídicos argentinos, el profesor Mario Sáenz, es ante todo un maestro y como tal superior a sus obras.

Al exaltar la significación hispano-americanista del ilustre huésped, Jiménez de Asúa hizo una enorme y sagaz crítica del hispano-americanismo oficial de banquetes y fracs, con desfile de niños y

(1) Publicado en *La Libertad*, Madrid, 29 de abril de 1925.

lluvia de discursos enfáticos y versos ripiosos, y definió el verdadero hispano-americanismo como un noble afán de comunidad espiritual, exento de sueños imperialistas y aun de pretensiones de maternidad aleccionadora, y España y las Repúblicas Sudamericanas deben unirse como hermanas y procurar que sus voces suenen a coro.

Jiménez de Asúa estima que la mayor obra de aproximación entre España y la Argentina es la de desviar el éxodo intelectual de América a Francia, atrayendo a los estudiantes del Nuevo Mundo hacia nuestras Universidades.

Para ello no bastaba que nuestros maestros fuesen a la Argentina. Era preciso que los argentinos viniesen a España.

Al final Jiménez de Asúa exclamó dirigiéndose al Decano argentino :

—Yo os declaro señor de esta cátedra, que los sabios españoles llenaron de luz.

La ovación al sabio penalista se unió a la entusiasta con que fué saludado el doctor Mario Sáenz.

Comenzó éste justificando modestamente su afectuosa y cordial acogida con la teoría de la solidaridad humana, según la cual nuestro trabajo pertenece a todos y a todos pertenece el trabajo ajeno.

—« Acogéis en mí — dijo — al profesorado y a los escolares argentinos y celebráis la labor de las Universidades hispano-americanas. » Y por si esto no bastase, el doctor Mario Sáenz exhibió como mejor ejecutoria para ganar nuestro amor su calidad de argentino.

Una gran ovación cortó la frase.

El catedrático bonaerense cantó a los héroes y a los argonautas de la épica leyenda de los descubrimientos y a los libertadores de su pueblo, diciendo que los unos eran la fuerza viril de la raza española y los otros el genio de la América nueva que labró el régimen de los pueblos nacientes.

Según el sabio profesor, los pueblos se sienten cada vez más unidos con la Universidad, y ésta es hoy la institución fundamental de los Estados.

Nuevamente en frase de gran fuerza cordial dijo que en su inconsciencia al abordar una empresa superior a sus fuerzas, se descubría la legitimidad de su glorioso abolengo español. El pueblo español, altivo, solitario e individualista, ha contribuído más que otro alguno a la labor del progreso jurídico, como, a juicio del catedrático argentino, lo demostrará la futura Historia universal del Derecho.

Como correspondencia y gratitud a la acogida que le ha sido dis-

pensada, pronunció un nombre : Don Francisco Giner de los Ríos, que encarnó la sabiduría y la perseverancia, la justicia y el amor. El doctor Mario Sáenz fué nuevamente ovacionado, y, ya ocupando la cátedra explicó su primera lección en un tono sencillo, amistoso, fraterno, y con una concisión y claridad que le acreditan de gran orientador de la juventud y de fecundo sembrador de ideas. De un modo atrayente y sugeridor demostró la inutilidad de los programas oficiales, ya que la ciencia nueva no es la ciencia hecha, sino las verdades que están en el hombre y éste ha de buscarlas dentro de sí mismo.

Abordó el tema de la existencia de la Filosofía del Derecho, valiéndose para probarla del análisis de las dos teorías negativas extremas : la escéptica y la moderna de Miceli, profesor de Messina. Y ya sentado su fundamento real, se ocupó de su contenido para concluir que éste no puede ser invariable, sino que ha de ser fijado por razones teóricas o por imposiciones prácticas.

El docto catedrático fué al final muy aplaudido y su primera lección justifica la fama y el renombre que le precedía.

Razón tenía Jiménez de Asúa en afirmar que actos como el de ayer son las eficaces aportaciones hispano-americanas a la obra de confraternidad tan necesaria.

EL PROFESOR DON MARIO SÁENZ, EN MADRID. — SU PERSONALIDAD CIENTÍFICA E HISPANO AMERICANISTA. — SUS DOCTRINAS (1)

Dos virtudes a cual más fecundas e interesantes ha ofrecido la estancia entre nosotros del ilustre profesor argentino Doctor Don Mario Sáenz, el cual ha venido a Madrid invitado por la Facultad de Derecho de la Universidad Central para explicar un cursillo de Filosofía del Derecho. La palabra elocuente y precisa del doctor Sáenz, expresiva de un hondo pensamiento que traducía con atractiva diafanidad, ha sido escuchada en el aula madrileña, por Profesores, alumnos y numeroso público, con verdadera devoción. Las conferencias del profesor Sáenz han brindado a la par que un valioso contenido científico, una serie de apreciables sugerencias para nuevas labores, sirviendo así a un mismo tiempo, valga la expresión, de alimento y de aperitivo intelectuales. Quien como don Mario Sáenz logró con sus explicaciones estos dos blancos a que todo profesor como ideal de su labor debe apuntar, puede

(De la *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*. Tomo 146, núm. VI, Madrid, junio, 1925.

darse por contento, y por satisfecha también la Facultad de la Central, por la feliz iniciativa de traer a su cátedra al ilustre maestro argentino.

Mas no ha sido la labor del doctor Sáenz de mero orden científico, sinó que en la misma Universidad y fuera de ella fué considerable su influencia, en orden primordialmente al hispano-americanismo. Un hispano-americanismo sincero y hondamente sentido, exteriorizado con todo el fervor de una intensa emoción, y propagado por la acción simpática y enérgica de un carácter activo y sanamente idealista.

Nuestro eximio penalista el profesor Jiménez de Asúa, cuando en el día de la inauguración del cursillo presentó al Decano argentino, dijo : « Mario Sáenz llega a nosotros empujado por invisibles lazos raciales y finos hilos de afecto fraternal. En los pueblos que un día fueran nuestras colonias se abren distintas tendencias que asumen distinto nombre : hispano-americanismo, latino-americanismo y pan-americanismo. No es éste el momento propicio de enjuiciarlas, pero sí de decir que Mario Sáenz se ha enrolado con inteligencia y corazón en la falange de los hispano-americanistas, y no ahora que es nuestro huésped de honor, sinó antes y siempre. Pero Mario Sáenz, como todos cuantos el nexo de raza sin segundas miras (desprovisto de alharacas y gestos brillantes) tenemos un concepto hispano-americanista que se aparta con ademán enérgico de las fórmulas oficiales. Un hispano-americanismo de banquete y frac no abrirá ni una sola vía en el cerebro y en el corazón de los pueblos del nuevo continente. Las expediciones de intelectuales a las orillas del Plata han ido borrando falsos prejuicios y tendiendo un invisible cordón afectivo. Pero las ingenuas ideas de muchos de nuestros elementos dirigentes que se obstinan en creer que las Repúblicas hispano-americanas aguardan ansiosas el instante de arrojarse en brazos de la *madre patria*, como hijas pródigas que desean perdón, están muy en desacuerdo con los hechos reales. Cuando los españoles piensen en América deben cuidar de situarse en un plan de igualdad de derechos : procuremos, más que erigirnos en directores de los sentimientos americanos, formar coro con las voces transatlánticas. Que nuestra actuación sea más de hermanos que de padres autoritarios y severos. » Finalmente, el profesor Jiménez de Asúa glosó con vibrante estilo y exacta apreciación, cuán trascendental ha sido la labor de los intelectuales españoles que han cruzado el Atlántico para profesar en las universidades hermanas, y de qué incalculable valor y utilidad ha de ser el ofrecer nuestras tribunas universitarias

a profesores hispano-americanos que, como el doctor Sáenz, aporten todo el prestigio de su país.

A la brillante presentación que hizo del profesor argentino el doctor Asúa, contestó don Mario Sáenz con una oración modelo de emotividad y cordial cariño, en la que elocuentemente comentaba los ejes capitales de una acción aproximativa hispano-americana. De su discurso no sé resistirme a citar textualmente algún fragmento : « La verdadera, la íntima fraternidad no radica en los intereses; finca en la comunidad espiritual de unos hombres. He aquí por qué los pueblos nunca se han sentido más cerca que ahora de sus universidades, ni han confiado tanto en ellas. Yo las considero en el momento actual la primera institución del Estado, y pienso como el ilustrado profesor Asúa, que los problemas originados en nuestra comunidad espiritual han de lograr su formulación precisa y las iniciativas necesarias para resolverlos, dentro del ámbito tranquilo de las aulas universitarias, donde investigan, meditan y enseñan las personalidades más altas y donde las nuevas generaciones sueñan cada día con un mundo mejor... Alentados por esa inspiración — cuyo soplo vigoroso viene del corazón mismo de las gentes en cuyas venas late sangre ibérica — nos entregamos a ese ensueño generoso y optimista sin confrontar la pequeñez de nuestras fuerzas y la magnitud de la empresa, lo cual denuncia una vez más la legitimidad con que ostentamos el soberbio abolengo de la tierra castellana. »

Creo de interés ofrecer a los lectores de la *Revista* una breve reseña de los puntos principales de la vida del doctor don Mario Sáenz. Se doctoró brillantemente en derecho en el año 1905 con medalla de oro. Ha sido el fundador de un laboratorio de psicología experimental en el Colegio Universitario de Buenos Aires cuando fué profesor del mismo. Tradujo entonces al castellano las obras psicológicas de Charles Richet.

Ocupa actualmente la cátedra de filosofía del Derecho en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, de la cual fué durante mucho tiempo Decano. Hoy lo es de la de Ciencias Económicas, en la cual explica además la cátedra de Régimen agrario.

Son bastantes y muy apreciables sus estudios de Filosofía del Derecho; entre otros tiene publicados : *El concepto del derecho*; *La posición didáctica de la Filosofía del Derecho*; *Los derechos subjetivos*; interesantes prólogos y folletos sobre el ilustre Maestro jurista argentino don José Manuel Estrada, profesor que fué de Derecho constitucional y de historia; *El fundamento de la justicia de Schopenhauer*, *Propiedades semovientes*, etc.

Ha desempeñado, además, importantes cargos públicos en la República del Plata, pues ha sido tres veces Subsecretario de Hacienda y una de Agricultura, y en el año 1913 fué nombrado Interventor General del Estado Federal.

Los que además de haber escuchado las conferencias del doctor Sáenz tuvimos el honor de tratarle personalmente, hemos sacado de su persona un elevadísimo concepto.

No ha mucho tiempo decía aquí en Madrid, en una de sus brillantísimas conferencias, nuestro genial maestro don José Ortega y Gasset, que al estar en contacto con una persona percibimos de modo, no por enigmático, absolutamente claro, el grado de vitalidad que encierra. Sujetos hay de cuyo trato salimos sin saber muchas veces explicar claramente el por qué, como deprimidos, mientras que otros de exuberantes energías nos comunican el tesoro de su vitalidad y nos confortan altamente. El doctor Sáenz, digo yo, y conmigo están conformes cuantos le han tratado, es uno de los más intensos ejemplares de esta última clase. El doctor Sáenz, a más de un buen profesor, compendia en su persona las máximas calidades de la ciudadanía, del perfecto caballero y del organizador de grandes empresas culturales. Posee un espíritu intensamente juvenil que contagia de entusiasmos y de idealidades a sus interlocutores.

Vamos ahora a dar a conocer los puntos culminantes del pensamiento expuesto por el doctor Sáenz. No llega siquiera a ser esta exposición un resumen de su labor docente en Madrid, sino tan sólo algunos puntos capitales de referencia a la misma que sintetizan su posición científica en la materia, cuya Cátedra explica en la Universidad bonaerense.

El doctor Sáenz es un Profesor con todas las características de la modernidad, en el sentido exacto y valioso de este concepto. Abomina de cuanto represente espíritu dogmático y signifique un encasillamiento de la mente en moldes preconcebidos. Consagra su espíritu con toda pulcritud a la investigación de la verdad en el campo jurídico, entregándose a tarea filosófica con el solo ánimo de conducir la mente con el mayor vigor posible a través de las cuestiones que el estado actual de la ciencia ofrece a la labor reflexiva. No podemos entrar en los dominios de la Filosofía del Derecho, teniendo ya acotado con precisión en nuestra mente, cuáles sean las cuestiones, los métodos y las posibles soluciones sobre las que la reflexión científica ha de ejercitar su actividad. Una gran sinceridad en todos los desenvolvimientos mentales, una convicción profunda del decisivo papel del sujeto en el conocimiento, con todos los factores que determinan en aquél una especial fisonomía, y una

excursión por la historia del pensamiento, son los elementos y factores de que precisa el estudioso para hacer vía en el país de la ciencia con las mayores garantías, jamás empero absolutas, pues la historia de la labor científica, es la de una perenne reconstrucción en la que se hacen cada día nuevas rectificaciones.

Una mirada penetrante de conjunto por la en apariencia abigarrada textura del pensamiento filosófico y jurídico de la humanidad a través de los siglos, nos descubre dos direcciones capitales opuestas, cuya antigüedad de origen no es sensiblemente distante, y que han venido perpetuándose hasta los tiempos actuales. En el país heleno, los sofistas iniciaron la posición agnóstica — mejor quizá todavía, nihilista de todo conocimiento — que aplicada al Derecho les hizo negar absolutamente la posibilidad de establecer principio general alguno sobre el mismo. Obsesionados por la observación de la variedad del fenómeno jurídico, elevan ésta a regla absoluta; después de lo cual sólo una fundamentación de hecho cabe encontrar para la Justicia, que para algunos representantes de la Escuela, reconoce como único origen la voluntad del más fuerte, impuesta coactivamente, y para otros, en las reglas que ha dictado la coalición del gran número de los débiles para defenderse de las violencias de los poseedores de la fuerza. Ya en Grecia, pues, hallamos no sólo el germen del empirismo jurídico por tan diversas direcciones representado en la Edad Moderna (historicismo, positivismo, Escuela sociológica, Etnología jurídica, teoría general de derecho entendida al modo de Merkel — *Allgemeine Rechtsleher* —, jurisprudencia comparada, etc., etc.), sino de los dos capitales sistemas de Derecho público, imperialismo y democracia. Pero es de notar la paradoja de que el moderno empirismo jurídico, a pesar de negar en términos dogmáticos toda posible especulación de índole filosófica sobre el Derecho, intenta por variados senderos elaborar síntesis generalizadoras basadas exclusivamente en la observación de la fenomenología jurídica. En el siglo xx se ha pronunciado agudamente una intensa crisis de las direcciones positivistas, porque se ha dado cuenta la conciencia científica, de que el mismo empleo del método de observación empírica supone indispensable y forzosamente una previa elaboración de carácter gnoseológico sobre lo que sea el Derecho. No es posible que la mente humana, al proyectarse sobre el abigarrado caos del no yo, pueda trabajar sobre los hechos jurídicos, si previamente no va armada con la posesión de un concepto del Derecho, lo que en primer lugar implica la distinción del mundo antropológico del físico y después con referencia a aquél, el discernimiento de todos aquellos productos humanos como Arte, Ciencia, Moral,

usos, moda, Derecho, etc. A Kant le cabe el mérito jamás bien ponderado — insistía el doctor Sáenz — de haber descubierto que el conocimiento es un producto en el que intervienen dos factores : el sujeto, activamente, con sus formas mentales, y el contenido empírico que ordenan éstas. Las formas mentales que hacen posible el conocimiento, no pueden provenir de lo que el mundo exterior nos brinda, sino que son previas — en la estructura lógica de la ciencia — a toda observación, esto es, independientes de ella.

También fué en Grecia donde apareció con vigor espléndido la posición afirmativa de una Filosofía sobre la Justicia. La labor de los sofistas halló en Sócrates un contradictor de proporciones gigantesca y de talento riguroso, profundo y brillante. Del cenáculo socrático, surgió uno de los productos más espléndidos y más ricos en fecundas influencias, que el pensamiento del hombre ha producido : el idealismo platónico, que aplicado a la justicia proclamó la absoluta primacía de la idea pura, sobre todos los pálidos colores de los hechos. La doctrina sobre la justicia se perfiló en Aristóteles, el cual, con diáfano criterio, sentara la división entre las normas positivas y las que responden a una forzosidad de la naturaleza humana.

Pero la expresión más perfilada de una afirmación positiva de la Filosofía del Derecho la han dado todas aquellas concepciones que genéricamente, pueden agruparse bajo la denominación *Derecho natural*, cuyas características esquemáticas pueden reducirse a la admisión por encima del derecho positivo, de unos principios generales, absolutos y necesarios derivados de la misma naturaleza humana. En una de sus conferencias examinó prolijamente el profesor Sáenz todos los problemas que en torno al concepto de naturaleza se han planteado, y las diversas maneras como éste ha sido entendido por las muchas doctrinas que de él han partido como base para sus especulaciones jurídicas puras. Las concepciones de los estoicos, epicúreos, Spinoza, Hobbes, Rousseau y Del Vecchio fueron expuestas y comentadas con exquisita delicadeza mental por el profesor argentino.

Este simple y cinematográfico recorrido por las vías principales del pensamiento jurídico puro, nos brinda ya — decía el doctor Sáenz — cuáles son los problemas que actualmente con carácter primordial integran una Filosofía del Derecho.

De la obra de Kant y de la crítica del positivismo, llevada a cabo en nuestros días por las direcciones neo-idealistas, se deduce la urgente necesidad de plantearse primordialmente el problema gno-

seológico-jurídico, esto es, el de la determinación del concepto genérico del Derecho.

De los trabajos positivos, sintéticos, se desprende otra de las cuestiones que debe tratar un programa de Filosofía jurídica, a saber : la elaboración de síntesis, de esquemas generales del fenómeno jurídico, en sí, en sus relaciones con los demás, ya del mundo natural, ya de la esfera humana, y las leyes de su desenvolvimiento o evolución.

Finalmente, todas las especulaciones de las escuelas del derecho natural nos plantean el problema deontológico-jurídico.

El contenido de los fenómenos jurídicos presentes y pasados no nos da del Derecho más que datos particulares y parciales, un sector de su posible materia. Es en la forma lógica del mismo en la que debemos hallar el concepto genérico y universal del Derecho.

La forma lógica tiene, en primer término, un contenido abstracto e intrínseco que implica, ante todo, que lo jurídico no se refiere al mundo físico, sino al moral, esto es, a una regulación de la conducta; pero no todas las posibles normas del obrar humano, sino tan sólo las bilaterales, siendo de su característica el que sus disposiciones están dotadas de imperatividad o coactividad.

El carácter coactivo de la norma jurídica plantea numerosos y graves problemas de orden técnico en la aplicación práctica del Derecho. Deficiencias de hecho y defectos de organización, impiden llevar hasta los últimos términos la coacción, para lograr el cumplimiento exacto del Derecho. Pero es sobre todo en el Derecho público donde tales problemas culminan y presentan un carácter más dramático, debido a lo difícil que es constreñir al Poder como persona pública al cumplimiento de sus deberes, por ser él quien detenta la fuerza.

Una idea falsa acerca de la fuerza, concebida independientemente del derecho y como base del Estado, ha conducido a muchos autores, principalmente germanos, a los extravíos del imperialismo. Se ha olvidado que la coacción sólo tiene sentido y ostenta legitimidad cuando es puesta al servicio del Derecho, y se ha elevado por los estatólatras a principio incondicionado del mismo en el terreno público. A la escuela española de las Partidas, de Suárez, de Mariana, de Vitoria, de Quevedo y tantas otras preeminentes figuras, corresponde el timbre de honor de haber defendido, aun dentro de una concepción monárquica, la idea de que el poder del Rey sólo es legítimo en cuanto se adapta y cumple el Derecho; que le obliga como al último de los ciudadanos.

En su sexta conferencia comentó el doctor Sáenz, con amplitud y con acentos de devota admiración, estas doctrinas de los españoles de espíritu independiente, en las cuales late con energía el sentimiento tradicional de libertad de la raza.

El problema gnoseológico del Derecho es para el doctor Sáenz el primero cuyo trato debe emprender la Filosofía jurídica. Expuso, además de las doctrinas que niegan su existencia, como son la mayoría de las empiristas, aquellas otras que lo consideran como exclusivo. A este respecto explanó la concepción de Schuppe, el cual parte de un principio análogo al cartesiano, y la de Bintel, que representa en este exclusivismo gnoseológico una de las posiciones extremas.

Con respecto al problema ideal del Derecho, esto es, del *deber ser*, urge examinar — a ello consagró el ilustre Profesor argentino la séptima de sus conferencias — el verdadero sentido en que debe ser tomado el concepto de naturaleza.

Hay que examinar de qué modo ha de ser tratada científicamente la naturaleza humana. Toda una serie de doctrinas filosóficas, como las de Spinoza y la de los positivistas del siglo XIX y del presente, han intentado establecer el concepto de la naturaleza humana, acudiendo al principio de causalidad que aplican las ciencias particulares que versan sobre el mundo inorgánico. Mas el intento ha fracasado en el reino de la vida, mucho más todavía en el país de lo moral y en la explicación filosófica total del mundo. La ley de causalidad valedera para determinados hechos particulares no puede aplicarse para obtener una total explicación filosófica del mundo, por la razón de que su mero intento supone un quebrantamiento del principio, al tener que admitir una causa primera que de nada es efecto, y un efecto último que ya no es causa de nada ulterior. Pero la ley de causalidad, además, proporciona de los fenómenos que explica, sólo datos superficiales y relativos : superficiales, porque sólo nos habla de las apariencias y nada dice de las substancias; relativos, porque se reduce a indicar la sucesión de los fenómenos sin dar la razón de los mismos. Pero además de estos inconvenientes, en el mundo moral tropieza con otros más graves, entre los que culmina la característica de espontaneidad, de libertad, que las acciones humanas en estricto sentido, presentan.

Pero aun sin entrar francamente en este problema, no cabe duda de que el hombre implica en sí un mundo completo, y que sus obras van regidas, no sólo por antecedentes previos, sino por ideas no realizadas todavía, esto es, por fines.

En la naturaleza moral humana no se producen los actos como

relaciones de causa a efecto, sino de fines a medios. No supone esto la negación de la causalidad, sino que muestra tan sólo la forzosidad de superarlo con otro principio, a saber, el de la teleología (que no destruye el primero), si se quiere llegar a una explicación más profunda del ser moral.

La teleología nos muestra que el ser humano es una autonomía, con fines propios e independientes que cumplir. De tal manera podemos penetrar más recónditamente en la naturaleza humana, y deducir de ella los dos principios generales y fundamentales de todo sistema de derecho justo. De que el ser humano constituye una autonomía, esto es, de que sea un fin en sí mismo, se desprende en el campo del derecho el principio de la *libertad*. Pero considerando que esta atribución se hace, no a un individuo concreto, sino a la naturaleza humana en general, se deduce una nueva ley, a saber : la de la *igualdad*.

Finalmente, se ocupó el profesor Sáenz de la posición didáctica de la filosofía del derecho, sentando con referencia a este problema las siguientes conclusiones : *a)* los estudios de filosofía jurídica deben guardar una relación de coherencia y jerarquía con el plan y estructura de las demás asignaturas que se cursen en la Facultad, para no incurrir en repeticiones prolijas, y poder subsanar, en algún modo, las deficiencias de aquél; *b)* debe emprenderse su estudio al final de la carrera; *c)* su enseñanza es indispensable que forme parte de un plan de estudios jurídicos, ya se trate de formar juristas profesionales, ya de preparar investigadores. Mediante la Filosofía jurídica se obtiene la visión de conjunto del derecho, en sí indivisible, cuya fragmentación responde sólo a necesidades prácticas de exposición; *d)* un programa de filosofía jurídica sólo puede ser determinado por procedimientos críticos, no olvidando jamás de referir sus problemas al estado actual del espíritu humano.

No son cuestiones centrales de la filosofía del derecho las que se refieren al origen de la familia y de la sociedad humana. Ofrecen, sin embargo, un gran interés, ya que contribuyen a ahondar en el conocimiento de los sujetos, materia y ambiente de las relaciones jurídicas.

De un estudio minucioso y agudo de las diferentes doctrinas sociológicas sobre la génesis de la familia y de la sociedad — que llevó a cabo en una de sus conferencias — deducía el doctor Sáenz que parece que lo más verosímil es que el origen de ambas instituciones sea distinto, no guardando una el carácter de engendradora de la otra; porque la observación confirma en la mayoría de los

casos que el rigor de los lazos familiares está en razón inversa de la cohesión y complejidad de la vida social, y viceversa.

Finalmente, el desenvolvimiento progresivo del individuo y del Estado ha ido paralelo al desarrollo de los estudios filosóficos sobre la persona humana. Con una interesante comprobación histórica de este aserto, aludiendo al pensamiento griego, al Derecho romano, al Cristianismo, al Renacimiento, a la Reforma, a la concepción del Derecho Natural y a la Revolución francesa terminó el ilustre Profesor argentino su brillante cursillo. En todo él hizo atinadas referencias al Derecho argentino, del que en interesantes digresiones dió a conocer algunas de sus instituciones.

Sentimos no poder disponer de más páginas de esta *Revista* para haber dado una referencia completa de las conferencias del doctor Sáenz.

Como ya hemos dicho, sólo hemos consignado muy abreviadamente los rasgos fundamentales de su pensamiento, que permiten catalogar la posición doctrinal de don Mario Sáenz entre el movimiento idealista neo-criticista.

Es curioso consignar que el proceso de su pensamiento ha sufrido una evolución radical — timbre de sinceridad y probidad científicas —, ya que el doctor Sáenz empezó su tarea docente situado en el campo del positivismo. En el viraje de sus doctrinas, encontramos un testimonio más, de la aguda crisis en que está actualmente la dirección positivista.

Los que deseen hallar una exposición más completa de sus doctrinas podrán acudir a la amplia síntesis que he redactado de sus conferencias por encargo de la Facultad del Derecho de Madrid, próxima a publicarse en la revista órgano de la misma, y en volumen aparte. Asimismo, como epílogo a las mismas, cumpliendo el encargo tan honroso como inmerecido que me ha hecho la Facultad, escribiré unas cuartillas exponiendo algunos comentarios al pensamiento del ilustre maestro argentino, que tan hondo, simpático y fructífero rastro ha dejado entre nosotros.

LUIS RECASÉNS SICHES.